



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



REPÚBLICA DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 030

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: PALACIOS

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: MAMORÉ

De propiedad de / Explotado por: MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVICENCIO, CHRISTINE MICHELLE URNEZIS DE RAPOZO Y TRISTAN ANTHONY RAPOZO URNEZIS

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 232, de fecha 31 de mayo de 2023, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 13° 30' 30" Sur	Longitud: 65° 12' 19" Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	139 [msnm]	458	[pies]
Orientación Pista:	16 / 34	Largo:	705 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	Ancho:	18 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 05 de junio de 2023

Abog. Steffi D. Vargas Musco Cano
DIRECTORA
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Director
Registro Aeronáutico Nacional

Ing. MSc. José Iván E. Canales Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil
Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 232
La Paz, 31 MAY 2023

VISTO:

La Nota de solicitud de fecha 23 de diciembre de 2022, recibida en la oficina central de la DGAC el 29 de diciembre de 2022, con H.R. N° 50284, mediante la cual, el señor Martin Yerko Rapozo Villavicencio con C.I. N° 3828327 SCZ., solicitó el Registro y Habilitación del Aeródromo Privado denominado "PALACIOS".

La Nota de fecha 19 de abril de 2023, recibida en la oficina central de la DGAC el 24 de abril de 2023, con H.R. N° 15998, mediante la cual, la señora Christine Michelle Urnezis de Rapozo, con C. I. N° 14208469 Bn., en su calidad de copropietaria del predio "PALACIOS", se adhirió a la solicitud realizada por su esposo el señor Martin Yerko Rapozo Villavicencio, con C.I. N° 3828327, quien solicitó continuar con el registro del Aeródromo Privado Palacios, el cual se encuentra en el Municipio San Joaquín, Provincia Memoré, del Departamento de Beni.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, de Aeronáutica Civil define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la presente Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la citada Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, y habilitación de aeródromos privados y restringidos.

Que el literal (c) del numeral 2. Propósito, aplicación y alcance del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente. Por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Que de conformidad al artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, los administradores, concesionarios y propietarios de pistas y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, certificación o renovación quinquenal del Certificado de Operación en el Registro Aeronáutico Nacional, un monto, que en el caso de las pistas privadas, corresponde a Bs. 2.000.- (Dos mil 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de solicitud de fecha 23 de diciembre de 2022, el señor Martin Yerko Rapozo Villavicencio con C.I. N° 3828327 SCZ, solicitó el Registro y Habilitación del Aeródromo Privado denominado "PALACIOS".

Que, a través la nota de fecha 19 de abril de 2023, recibida en la oficina central de la DGAC el 24 de abril de 2023, con H.R. N° 15998, la señora Christine Michelle Urnezis de Rapozo, con C. I. N° 14208469 Bn., en su calidad de copropietaria del predio PALACIOS, se adhirió a la solicitud realizada, por su esposo el señor Martin Yerko Rapozo Villavicencio, con C.I. N° 3828327, quien solicito continuar con el registro del Aeródromo Privado Palacios, el cual se encuentra en el Municipio San Joaquín, Provincia Memoré, del Departamento de Beni.

Que, el Testimonio N° 658/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, otorgado ante Notaría de Fe Publica N° 1, del Municipio de Trinidad, Beni, a cargo de la Abg. Patricia Arauz Datzer, de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado por el señor Tristán Anthony Rapozo Urnezis, a favor de la señora Carla Lorena Nogales Ortiz, con facultades para solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, el registro del aeródromo (pista) del predio "PALACIOS".

Que, cursa el Testimonio N° 447/2011 de fecha 31 de diciembre de 2011, otorgado ante Notaria de Fe Publica N° 8 del Distrito Judicial de Trinidad-Beni, a cargo de la Dra. Cinthia R. Gumucio de Villavicencio, referente a Escritura Pública de transferencia del cincuenta por ciento del fundo rustico y pastoreo denominado "PALACIOS", otorga el señor Fernando Antonio Rapozo Villavicencio y Sandra Marena Datzer Rodriguez de Rapozo, a favor de Martin Yerko Rapozo Villavicencio.

Que, el Testimonio N° 200/2018 de 23 de marzo de 2018 otorgado en la Notaria de Fe Publica N° 8, del Distrito Judicial de Trinidad- Beni, a cargo de la Dra. Cinthia R. Gumucio de Villavicencio, Escritura de Reconocimiento de derecho propietario que suscriben los señores Martin Yerko Rapozo Villavicencio y Christine Michelle Urnezis de Rapozo en su calidad de propietarios, en favor del señor Tristán Anthony Rapozo Urnezis.

Que, cursa la Declaración Voluntaria N° 21/2023 de fecha 25 de enero de 2023, otorgada ante Notaria de Fe Publica N° 1, del Municipio de Trinidad, del Departamento del Beni, mediante la cual los señores Christine Michelle Urnezis de Rapozo con Cedula de Identidad N° 14208469 y Martin Yerko Rapozo Villavicencio, con Cedula de Identidad N° 3828327, señalaron textualmente "*Declaramos que nos encontramos en posesión legítima del inmueble rural, denominado PALACIOS, ubicado en el Municipio de San Joaquín Provincia Mamoré, Departamento del Beni, en el cual se encuentra emplazado el Aeródromo y nos hacemos responsables de las operaciones que se realicen en el mismo, el cual tiene uso en actividades de ganadería...*".

Que, en la Declaración Voluntaria N° 61/2023, de fecha 01 de abril de 2023, otorgada ante Notaria de Fe Publica N° 1, del Municipio de Trinidad, del Departamento del Beni, mediante el cual el señor Martin Yerko Rapozo Villavicencio, con Cedula de Identidad N° 3828327, en virtud del Poder Especial de Representacion N° 136/2021 de fecha 25 de enero de 2021, en representación de Tristán Anthony Rapozo Urnezis , con Cedula de Identidad N° 13663831, señalo textualmente: "*...Declaro en representación*".

DIRECTOR EJECUTIVO
V.B.
Ing. M.Sc. Jose
Ivan F. Garcia
Terceros
D.G.A.C.

SECRETARÍA GENERAL
V.B.
Abg. Carlos
Castro
Rodriguez
D.G.A.C.

DIRECTOR JURIDICA
V.B.
Dr. M.Sc. Dr. A.E.M.
Marco N. de
Rodriguez
D.G.A.C.

SECRETARÍA DE ANÁLISIS JURIDICO
V.B.
Abg. Arturo
Vargas
Alvarez
D.G.A.C.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



de *Tristán Anthony Rapozo Urnezis*, con C.I. N° 13663831 mediante Poder Notarial 136/2021, de fecha 25 de enero de 2021 ante Notaria de Fe Publica N° 7, que me encuentro en posesión legítima del inmueble rural, denominado PALACIOS, ubicado en el Municipio de San Joaquín Provincia Mamoré, Departamento del Beni, en el cual se encuentra emplazado el Aeródromo, y me hago responsable de las operaciones que se realicen en el mismo, el cual tiene uso en actividades de ganadería ”.

Que, la Dirección de Navegación Aérea mediante Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 04 de mayo de 2023, determina que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el Solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el Solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo.

Que, en virtud a la nota de solicitud de fecha 23 de diciembre de 2022, recibida en la oficina central de la DGAC el 29 de diciembre de 2022, con H.R. N° 50284, y recepcionada por la DRAN en fecha 30 de diciembre de 2022, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DRAN-1199/DGAC-15250/2023 de 18 de mayo de 2023, el cual concluye que el solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado.

Que el Informe DRAN-1199/DGAC-15250/2023 de 18 de mayo de 2023, habiendo efectuado el análisis de los antecedentes y cumplimiento de requisitos, concluye que: “De la documentación detallada precedentemente, se puede constatar que los solicitantes dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado. --- Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, recibidos en esta Dirección mediante H.R. 15250, de fecha 04 de mayo de 2023, se constató que los solicitantes del Aeródromo Privado denominado “PALACIOS”, presentaron todos los requisitos técnicos requeridos y dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo y con las siguientes características técnicas:

DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. Sc. José
Francisco García
Terceros
D.G.A.C.

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud: 13° 30' 30" Sur	Longitud: 65° 12' 19" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	16 / 34
LONGITUD DE PISTA:	705 [m]	ANCHO DE PISTA:	18 [m]
ELEVACIÓN:	139 [msnm]	458 [pies]	PBMD (no mayor a): 5700 [Kg.]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.”		

SECRETARÍA EJECUTIVA
Abg. Barco
A. Céspedes
S. S. Siano
D.G.A.C.

DIRECTOR JURÍDICO
Dr. MSc. DALEM
Hercó R. N. N.
Rodríguez
D.G.A.C.

SECRETARÍA EJECUTIVA
Abg. Arturo
J. Vargas
Alvarez
D.G.A.C.

Que el señalado informe recomienda: “En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y del Apéndice 8 de la RAB 137, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado “PALACIOS”, que se encuentra ubicado en el Municipio San Joaquín, de la Provincia Mamoré, del Departamento de Beni, a nombre de: MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVICENCIO, con C.I. N° 3828327, CHRISTINE MICHELLE URNEZIS DE RAPOZO, con C.I. N° 14208469 y TRISTAN ANTHONY RAPOZO URNEZIS, con C.I. N° 13663831, por el plazo de 5 años...”.



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que Finalmente, cursa en antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPSATDD/000023/2023 de 02 de Febrero de 2023, por concepto de Inscripción de Pistas y Aeródromos – Pistas Privadas (Aeródromo Privado “PALACIOS”).

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DJ-1284/DGAC-15250/2023 de 31 de mayo de 2023, que concluye: "... en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, que los solicitante han cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "PALACIOS", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 04 de mayo de 2023. --- Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "PALACIOS", se encuentra ubicado en el Municipio San Joaquín, de la Provincia Mamoré, del Departamento de Beni, a nombre de: MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVICENCIO, con C.I. N° 3828327, CHRISTINE MICHELLE URNEZIS DE RAPOZO, con C.I. N° 14208469 y TRISTAN ANTHONY RAPOZO URNEZIS, con C.I. N° 13663831".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, se ha designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Procédase al registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado “PALACIOS”, por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de: **MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVICENCIO, con C.I. N° 3828327, CHRISTINE MICHELLE URNEZIS DE RAPOZO, con C.I. N° 14208469 y TRISTAN ANTHONY RAPOZO URNEZIS, con C.I. N° 13663831**, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:	"PALACIOS"	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO		
Departamento: Beni	Provincia: Mamoré	Municipio: San Joaquín
COORDENADAS ARP:	Latitud: 13° 30' 30" Sur	Longitud: 65° 12' 19" Oeste
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO		
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	
ELEVACIÓN:	139 [msnm]	458 [pies]
ORIENTACIÓN PISTA:	16 / 34	LONGITUD PISTA: 705 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	ANCHO PISTA: 18 [m]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.	

SEGUNDO.- Por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emitase el Certificado de Inscripción y Operación de Aeródromo Privado, correspondiente al aeródromo de uso privado denominado “PALACIOS”, autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

SECRETARÍA EJECUTIVA
VºBº
Ing. MSc. José
Iván F. García
Tercero
D.G.A.C.

SECRETARÍA EJECUTIVA
VºBº
A. Cárdenas
Uzquiano
D.G.A.C.

DIRECCIÓN JURÍDICA
VºBº
Dr. MSc. Dr. E.M.
Marcelo R. Ríos
Rodríguez
D.G.A.C.

DIRECCIÓN JURÍDICA
VºBº
Abg. Arturo
J. Vargas
Alvarez
D.G.A.C.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
 Dr. MSc. D.A.B.N. Marco A. Nino Rodriguez
 DIRECTOR JURÍDICO
 Dirección General de Aeronáutica Civil

[Handwritten signature]
 Ing. MSc. José Juan P. García Torresos
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 Dirección General de Aeronáutica Civil

JIFGT/MANR//ajva
C.c Archivo
C.c. DJ



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

[Handwritten signature]
Lic. Javier L. Mamani Muñoz
TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

